

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

### 6566 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Lacam, S.A., cuyo último domicilio conocido es Rector Loustau, 3 7.º A-Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número VP.22/89, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Murcia, calle Muñoz de las Peñas, 5, amparado por el expediente de construcción 30-1-0103/84, la siguiente orden de obras en el plazo de 60 días:

—Averiguar las causas que producen las fisuras, y bajo dirección técnica competente se subsanarán los desperfectos.

—Averiguar el motivo de los desperfectos presentados en el pavimento de la vivienda tipo A, y bajo dirección técnica competente subsanar las deficiencias con reparación de las zonas afectadas.

—Impermeabilizar la zona de garaje afectado, averiguando previamente las causas de las filtraciones.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 28 de abril de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas  
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

**7124 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de mayo de 1993, relativa a modificación del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar relativa a la clasificación de suelo urbano en «Los Sáez». Expte. 106/92 de Planeamiento.**

Con fecha 14 de mayo de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar, relativa a la clasificación de suelo urbano en «Los Sáez», a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el antecedente de hecho segundo.

### Segundo

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los intereses en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación del cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de mayo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

**7123 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 18 de mayo de 1993, relativa a modificación de las normas subsidiarias de Ceutí. Expte. 54/92 de Planeamiento.**

Con fecha 18 de mayo de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ceutí, a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en los antecedentes segundo y cuarto.

**Segundo**

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde su publicación, y, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 20 de mayo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

### Consejería de Cultura y Educación

Dirección General de Cultura

#### 6562 Notificación de citación para la recepción única y definitiva de las obras de restauración de la iglesia de Santa María del Rabal.

A los efectos previstos en el n.º 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la Empresa Rehabilitaciones de Inmuebles del Sur-Este, S.A. (REINSA), adjudicataria de las obras de Restauración en la iglesia de Santa María del Rabal de Jumilla, y cuyo último domicilio social conocido era en el término municipal de Murcia, calle Isaac Albéniz, edif. Manú II, 2. esc. 1.º A, al haber resultado en paradero desconocido, se le notifica la siguiente citación:

«Por medio de la presente, le comunico que el día 23 de junio de 1993, a las 12 horas se procederá a la recepción única y definitiva de las obras de referencia, de las cuales es Vd. adjudicatario. Lo que le comunico a efectos de citación a dicho acto. El arquitecto representante de la Administración designado por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo de fecha 8 de febrero de 1993.—Firmado: Francisco Javier López Martínez».

Murcia, 18 de mayo de 1993.—El Secretario General, **Francisco Sanchez Sánchez**.

### Consejería de Asuntos Sociales

#### 6573 Expte. 116-R/92. Recurso 19/15-93.

Por la presente se hace saber a doña Antonia Jiménez Lirola, cuyo último domicilio conocido es calle Juan Fernández, 4-6.º A. 30021-Cartagena (Murcia), que en el expediente número 116-R/92, recurso 19/15-93, en materia de ayuda no periódica de apoyo familiar e individual, le ha sido desestimado por la Excmo. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, el recurso de alzada interpuesto, contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del ISSORM.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por deducir potestativo recurso de reposición ante la misma autoridad que dicta el presente recurso en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del edicto.

Murcia, 3 de mayo de 1993.—El Vicesecretario, **José Ródenas López**.

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Dirección General de Consumo

#### 6574 Expediente sancionador número 921/92.

Por el presente, se hace saber a Horacio E. Martínez Besadra, cuyo último domicilio conocido es calle Juan de la Cosa, 7, 3-B, de Cartagena que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios de las bebidas y refrescos (artículos 3 y 4, Orden 21 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2. Disponía de máquina expendedora de labores de tabaco en la que figuraba el precio del Chesterfield a 225 pesetas, Marlboro 275 pesetas, Ducados a 100 pesetas, Winston 275 pesetas y Camel Filter 275 pesetas, precios que superan los máximos establecidos (Resolución de 27.12.91, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, BOE 31.12.91).

3. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

4. Que dos trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

5. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

6. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.3, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

7. Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículos 1 y 2, Orden de 16 de junio de 1964, Monopolio de tabacos, BOE 30.6.64, y artículo 1, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.2.1, 3.3.6, 3.3.2, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de mayo de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.